



REGISTRO DE DECRETOS

01253

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 2 de mayo de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 021/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/04/05;
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 021/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/04/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. ---

DECRETO N° 1245

C.O.

George Alberto Paredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

Que en la Ordenanza 093/2004, se encuentra un error en la redacción, que en el artículo primero donde figura la palabra carruseles debiera decir carrioles y:

CONSIDERANDO:

Que no cumple la función para la que fue creada.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

----- **O R D E N A N Z A** -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza 093/2004, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

MODIFICASE el Artículo 14º de la Ordenanza Impositiva, debiendo constar como pago por rodado \$ 1,00 por mes, carrioles \$ 1,50 por mes.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

Ordenanza N° 021/2005

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN ASAMBLEA ORDINARIA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.-----